

DECRETO N°8581/2019.-
ARICA, 09 de julio de 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Factura N°376206, del mes de abril del 2019, de Aguas del Altiplano; Ord. N°1098-1223, de fecha 06-16 de mayo del 2019 de DIDECO; Oficio N° 1060/19, de fecha 13 de junio del 2019, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N°1666, de fecha 01 de julio del 2019, de DIDECO; Registro Correspondencia N°12511, de fecha 02 de julio del 2019.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Factura N°376206, del mes de abril del 2019, de Aguas del Altiplano, por un valor de \$148.264.917.- por beneficio subsidio.
- Que, mediante Ordinario N°1098-1223, de fecha 06-16 de mayo 2019 DIDECO, que solicita remesa y factura para el pago factura electrónica S.A.P.U. abril del 2019.
- Que, mediante Oficio N° 1060/19, de fecha 13 de junio del 2019, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, que informa respecto a la remesa de abril y a Resolución Exenta N°1140/2019, respecto recursos para subsidios para año 2019 e informa respecto a la diferencia que deberá asumir la Municipalidad.
- Que, en conformidad a Ordinario N°1666, de fecha 01 de julio del 2019, de DIDECO, solicita decretar recursos para completar el pago de la factura electrónica N°376206, de Aguas del Altiplano, el valor que se debe completar es de \$305.541.-
- Que, mediante Registro Correspondencia N°12511, de fecha 02 de julio del 2019, de la Administración Municipal, que autoriza dictar Decreto Alcaldicio complementando el pago, según lo solicitado en Ord. N°1666/19, de **DIDECO**, además enviar la información a quien dicte anotación de demerito.

DECRETO:

- AUTORIZASE** la complementación con fondos Municipales del diferencial del subsidio de agua Potable del pago de la Factura electrónico N°376206, del mes de abril del 2019, a la empresa **AGUAS DEL ALTIPLANO**, por un monto de \$305.541.- a fin de completar el pago total de la factura Electrónica (\$148.264.917.-).
- DEJESE ESTABLECIDO** que los fondos serán cubiertos desde el programa de ayudas sociales de **DIDECO**.
- IMPUTESE** a la cuenta N°215.22.05.002.003 "Consumo agua-otros (diferencia subsidio), del presupuesto municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/lzf.-